

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 2.125/2016

Se hace público de acuerdo a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que por la Sra. Alcaldesa de esta localidad se ha dictado decreto número 1120/2016 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por don José Romero Pérez al ejercicio de las atribuciones referidas a las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

\*Ordenación, planificación, gestión, ejecución y disciplina Urbanística.

\*Vivienda.

\*Instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

Que le fueron delegadas dentro del área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos por Resolución de la Alcaldía número 1293 (BOP número 130 de 9 de julio), con el alcance y contenido recogidos en la misma, asumiendo esta alcaldía las competencias sobre esa materia.

Segundo: Estructurar la organización municipal modificando las Áreas establecidas por Resolución de la Alcaldía número 1293 (BOP número 130 de 9 de julio), del siguiente modo:

1º. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

A cuyo frente he resuelto designar 1º Teniente de Alcalde Don José Romero Pérez y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

Asuntos relacionados con Recursos humanos que afecten al

personal al servicio del Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, permanente o de carácter temporal:

\*Caminos.

\*Zonas Naturales.

\*Transporte Público de viajeros

\*Servicios de Policía Local, y en concreto:

-Orden Público.

-Seguridad en lugares públicos.

-Protección de personas, bienes, servicios e instalaciones en el ámbito del municipio.

-Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas. Seguridad Vial.

-Y demás que no queden reservados a la competencia exclusiva del Estado de acuerdo con la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la colaboración con las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de la Comunidad Autónoma Andaluza.

\*Facultades atribuidas a la Alcaldía respecto de la Junta Local de Seguridad.

\*Protección Civil.

\*Protección y Extinción de Incendios.

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones, a favor de los concejales, con el ámbito y facultades que se indican en el anexo al presente decreto.

5º ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, HACIENDA, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En este área, que no es objeto de delegación como tal, y por tanto queda bajo la directa responsabilidad de esta Alcaldía, comprende todo lo relacionado con las materias y servicios epigrafados y cuanto atañe a Relaciones con Asociaciones y Participación Ciudadana.

Tercero. Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Montoro, a 7 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.